



CAFMadrid
Colegio Profesional Administradores Fincas



Administrador
Fincas
Colegiado

El Colegio de Administradores de Fincas de Madrid insta a las urbanizaciones afectadas por los incendios a comunicar “cuanto antes” los daños al seguro

- **Los administradores de fincas recuerdan que los incendios forestales no los indemniza, con carácter general, el Consorcio de Compensación de Seguros.**
- **El Colegio de Administradores de Fincas de Madrid ofrece recomendaciones para gestionar los daños provocados por los incendios**

Madrid, 28 de julio de 2026

Los incendios forestales que han afectado durante los últimos días a distintos municipios de la Comunidad de Madrid han dejado un importante balance material; según el Gobierno regional, al **menos 43 viviendas** han quedado completamente destruidas y **otras 300 presentan daños**, mientras que el operativo de emergencia ha obligado a evacuar o confinar a decenas de miles de personas para garantizar su seguridad.

Ante esta situación, el [Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid \(CAFMadrid\)](#) recuerda la importancia de actuar con rapidez en la gestión de los siniestros que afectan a las urbanizaciones en régimen de comunidades de propietarios.

Diego Silva, asesor de Seguros del CAFMadrid, explica que "las primeras horas son determinantes para que la gestión del siniestro sea lo más ágil posible. No conviene esperar a conocer el alcance definitivo de los daños para comunicar el incidente a la aseguradora. Abrir el expediente cuanto antes permite acelerar la valoración y la posterior indemnización".

Silva recuerda además que existe una confusión habitual en este tipo de emergencias. "Aunque se trate de incendios de gran repercusión y con importantes daños materiales, los incendios forestales no tienen, con carácter general, la consideración de riesgo extraordinario cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros. La reclamación debe dirigirse, salvo supuestos excepcionales previstos legalmente, a la compañía con la

que la comunidad tenga contratada su póliza", señala.

El Colegio recuerda que **las principales aseguradoras han activado protocolos extraordinarios para atender a los afectados**, reforzando sus servicios de atención, movilizándolo a las zonas afectadas y agilizando la tramitación de los expedientes. En aquellos casos en los que las viviendas hayan tenido que ser desalojadas y la póliza contemple la cobertura de inhabilitación, las compañías podrán facilitar alojamiento temporal a los asegurados.

Además de instar a las comunidades de propietarios a comunicar el siniestro lo antes posible, desde esta institución se recomienda seguir siempre las instrucciones de los servicios de emergencia, no acceder a los edificios hasta que exista autorización expresa, **documentar los daños mediante fotografías y vídeos cuando sea seguro hacerlo**, conservar las facturas de los gastos urgentes realizados para evitar una mayor propagación de los daños e informar periódicamente a los propietarios sobre la evolución del expediente.

Asimismo, el Colegio aconseja **revisar las coberturas de la póliza comunitaria** para comprobar el alcance de las garantías por daños por incendio, desescombro, gastos de salvamento, inhabilitación, realojamiento y responsabilidad civil, así como consultar con el mediador o corredor de seguros antes de trasladar una respuesta definitiva a la comunidad sobre el alcance de las coberturas.

"Cada comunidad tiene una póliza diferente y no todas ofrecen las mismas garantías. Por eso es fundamental revisar las coberturas y mantener un contacto permanente con el mediador o la aseguradora durante toda la tramitación del expediente", afirma Diego Silva.

El Colegio también recomienda a las comunidades **realizar un seguimiento de las posibles ayudas públicas** que puedan aprobar tanto la Comunidad de Madrid como el Gobierno de España para la recuperación de las zonas afectadas, ya que tras incendios de especial gravedad es habitual la puesta en marcha de líneas extraordinarias de apoyo para la reparación de edificios y elementos comunes.

Por último, esta institución recuerda que el seguro de comunidad cubre los daños sufridos en los elementos comunes del edificio, mientras que cada propietario deberá acudir también a su seguro de hogar para la cobertura de los daños existentes en su vivienda y sus bienes, de acuerdo con las garantías contratadas.

Sobre CAFMadrid:

CAFMadrid es una corporación de derecho público cuya finalidad es la agrupación de los Administradores de Fincas para asuntos referentes a su profesión y la ordenación y disciplina de la actividad. CAFMadrid vela también por los derechos de los consumidores y usuarios de viviendas. Asesora presencial y telefónicamente a sus colegiados en 9 áreas de actividad, imparte formación permanente con más de 50 cursos/año on/off, interviene en los procesos de reformas legales y sirve de nexo de unión con la administraciones local y autonómica en esta materia. Además, garantiza y sanciona la calidad del servicio que prestan sus colegiados cuya actividad está cubierta con 3 pólizas de caución, defensa jurídica y responsabilidad civil. Es el colegio más grande de España dentro de su área de actividad. Cuenta con un total de 3.500 colegiados que administran más de 200.000 comunidades de propietarios en el conjunto de la CAM. Según una reciente sentencia del Tribunal Supremo, la denominación Administrador de Fincas queda reservada a los profesionales colegiados. www.cafmadrid.es / www.ciudadycomunidad.cafmadrid.es

Para más información:

GABINETE DE COMUNICACION CAFMadrid

Juanjo Bueno | Mov. 686 075 492 |

Email. gabinete.prensa@cafmadrid.es

RRSS:

www.youtube.com/cafmadrid

www.linkedin.com/company/cafmadrid

www.facebook.com/CAFMadrid1/

https://www.instagram.com/cafmadrid_oficial/

<https://twitter.com/CAFMadrid>